



SALTA

DECRETO 2185/2014 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Cobertura de cargos de la gerencia de atención de las personas del Hospital de General Mosconi.
Del: 21/07/2014; Boletín oficial: 29/07/2014.

VISTO las presentes actuaciones, por las que tramita la designación de diversas personas en virtud del funcionamiento del Puesto Sanitario de Villa Tranquila y del Puesto Fijo Campamento Vespucio, dependientes del Area Operativa XXVIII - General Mosconi, y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar el correcto y normal funcionamiento de los mismos para brindar una óptima cobertura asistencial a la población de General Mosconi;

Que a tal fin se hace necesario la incorporación de nuevos cargos a la estructura del Hospital de General Mosconi, para dotar de recursos humanos a los servicios que componen el Primer Nivel de Atención: Puestos Sanitarios de Villa Tranquila y Campamento Vespucio;

Que a fin de viabilizar la designación de los postulantes, se contempla la baja presupuestaria de los agentes consignados en fs. 102;

Que los órganos técnicos competentes han constatado que la documentación agregada acredita la identidad e idoneidad de los postulantes, fs. 132;

Que a fs. 100, 101 y 130 el Programa Personal del Ministerio del rubro ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 3° de la Ley n° 7694 y con encuadre en el artículo 2°, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta - Ley n° [7678](#) - y Decretos n°s. 2734/12, 2531/97, 515/00 y 4955/08;

El Gobernador de la Provincia
decreta:

Artículo 1°.- Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi, los cargos descriptos en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2°.- Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo, ubicación escalafonaria, denominación, agrupamiento y subgrupo que en cada caso se indica, a las personas consignadas en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Villa Nougues; Simón Padrós

ANEXO

ANEXO I -

DATOS DE LA INCORPORACION DE CARGOS		
ORDEN	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	DENOMINACION
10	Enfermeria	Enfermero
10.1	Enfermeria	Enfermero
10.2	Enfermeria	Enfermero
10.3	Enfermeria	Enfermero
10.4	Administrativo	Auxiliar Administrativo
10.5	Administrativo	Auxiliar Administrativo

ANEXO II

DATOS DEL CARGO			DATOS PERSONALES		Ley 7678	
ORDEN	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	AGRUP	SUBG
10	Enfermeria	Enfermero	VERON MARILINA GISELA	32.893.434	E	3
10.1	Enfermeria	Enfermero	COMPARADA GLADYS CELESTE	27.160.468	E	3
10.2	Enfermeria	Enfermero	CRUZ MAIRA ALEJANDRA	35.282.927	E	3
10.3	Enfermeria	Enfermero	CRUZ GRACIELA VIVIANA	21.808.679	E	3
10.4	Administrativo	Auxiliar Administrativo	SAMBONINI STELLA MARIS	36.127.803	A	4
10.5	Administrativo	Auxiliar Administrativo	MENDEZ ANA CECILIA	35.782.520	A	4

